

## **RESOLUCIÓN No. 039** **Marzo 31 de 2025**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **Campeonato Nacional Interligas 2024 – 2025** en la disciplina de Patinaje de Velocidad, que se realizará del 12 al 18 de mayo de 2025 en ciudad de Ibagué – departamento del Tolima.

Los presidentes de la Federación Colombiana de Patinaje, y la comisión nacional de carreras categoría mayores en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales y clasificatorios.

Que el calendario único nacional prevé la realización del Campeonato Nacional Interligas 2024 – 2025 en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 12 al 18 de mayo de 2025 en ciudad de Ibagué – departamento del Tolima.

### **RESUELVE:**

#### **ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA.**

Convocar a todas las ligas, al Campeonato Nacional Interligas 2024 – 2025 en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 12 al 18 de mayo de 2025 en ciudad de Ibagué – departamento del Tolima.

#### **ARTÍCULO 2º PARTICIPANTES.**

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por las ligas deportivas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2025, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción de la liga y el deportista al evento y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los entes municipales o departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

**Parágrafo 1:** Cada liga o proliga que pretenda acreditar ante el comisionado designado en el evento, la delegación participante en el evento y haya tramitado con anterioridad a la realización de esta válida la renovación del carné de sus patinadores, delegados y entrenadores, ante la Plataforma de VELOPRO, deberá presentar si es requerido el ORIGINAL de la consignación o el recibo expedido por la autoridad administrativa de la Federación Colombiana de Patinaje, para la entrega de escarapela o acreditación respectiva, como se determina en el parágrafo tercero del Artículo cuarto de la presente Resolución. Queda claro que, si las autoridades administrativas del campeonato requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los deportistas, delegados o entrenadores inscritos para este campeonato nacional interligas 2024- 2025 este documento deberá ser presentado en original, no se admitirá ninguna copia, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el campeonato.

**Parágrafo 2:** En atención a lo estipulado y reglamentado por la Federación Colombiana de Patinaje, no se permitirá la participación de deportistas que no hayan tramitado el cambio de carné, renovación o actualización al año 2025.

### **ARTÍCULO 3° CATEGORÍAS Y EDADES.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No.056 del 25 de mayo de 2024, para la categoría mayores, en este evento las categorías y edades son:

- Prejuveniles 14 años
- Juveniles 15, 16 y 17 años
- Mayores 18 años en adelante.

Tal como lo establece la resolución No. 056 del 25 de mayo de 2024, para el calendario 2024 – 2025 la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad se tomará a partir del 01 de Julio de 2024.

### **ESCALAFÓN 2024 – 2025: Edades tomadas al 01 de julio de 2024**

- Prejuvenil escalafón de 14 años
- Juvenil escalafón de 15,16 y 17 años
- Mayores escalafón de + de 18 años



**Parágrafo:** En la categoría prejuvenil damas y varones, las ligas podrán convocar hasta tres (3) deportistas de la categoría junior (13 años) de conformidad con su reglamentación interna, quienes sin excepción deberán retornar a su respectiva categoría una vez concluya el Campeonato Nacional Interligas 2024 - 2025.

#### **ARTÍCULO 4º INSCRIPCIONES.**

Se recibirán mediante el envío de la planilla oficial de inscripción (Ver formato página web <http://www.fedepatin.org.co/modalidades-patinaje/carrera/planillas-carrera>), como planilla únicamente válida, con el respectivo aval de la Liga, las inscripciones de cada uno de sus patinadores, observando la reglamentación propia de cada una de las pruebas y categorías, debiendo enviarla solamente al correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad:

[ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co](mailto:ctvelocidadmayores@fedepatin.org.co)

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, la liga será quien envíe la inscripción a la comisión técnica nacional de velocidad en la planilla de inscripción en formato XLS de Excel y PDF, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:

<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS</b>	<b>INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS</b>
Lunes 28 de abril de 2025 Hasta las 18.00 horas del día.	Miércoles 30 de abril de 2025 Hasta las 18.00 horas del día.

**Parágrafo 1:** Las LIGAS participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada en todos sus campos:

1. Nombres y apellidos completos del deportista, en cada columna
2. Correo electrónico del deportista
3. Fecha de nacimiento (dd-mm-año).
4. Liga, deben marcar el nombre de la liga que se despliega de la lista en la celda respectiva.

5. Rama: letras d (damas) o v (varones)
6. Presidente de la liga, identificación.
7. Delegado y entrenador
8. Marcar con una x las pruebas en la que va a participar.

La categoría se dará en forma automática en la celda respectiva.

**Parágrafo 2:** Toda liga debe en forma clara determinar en la planilla el nombre completo del delegado, entrenador o técnico y profesional en ciencias aplicadas, para que una vez codificados los listados sean autorizados a INGRESAR al Escenario deportivo; la liga, que no diligencie en la planilla dicha información requerida no se le permitirá el ingreso del delegado, entrenador o técnico y profesional en ciencias aplicadas. planilla que no esté totalmente diligenciada no será admitida.

Las respectivas ligas, verificarán que las planillas que envían a la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

La liga que manipule, altere o modifique, la planilla oficial, en su contexto original, será excluido del evento, no permitiendo la participación de los patinadores.

**Parágrafo 3:** La Federación Colombiana de Patinaje mediante resolución 001 de enero de 2025, ha fijado los valores respectivos de la inscripción ordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas y así mismo los nuevos valores de la inscripción extraordinaria tanto del club o liga como el de los deportistas.

VALOR INSCRIPCIÓN LIGA AÑO 2025	VALOR INSCRIPCIÓN DEPORTISTA AÑO 2025
ORDINARIA \$ 285.000.00	ORDINARIA \$ 114.000.00
EXTRAORDINARIA \$ 427.000.00	EXTRAORDINARIA \$ 171.000.00

**Parágrafo 4:** Para todas las categorías, pre juvenil (14 años) damas y varones; juvenil (15, 16 y 17 años) damas y varones y mayores (18 años en adelante) damas y varones, se podrán inscribir un máximo de ocho (8) deportistas por categoría, rama y liga,

compitiendo hasta tres (3) en las carreras de fondo y tres (3) en las carreras de velocidad grupal, vuelta al circuito, 1.000 m. Sprint y 500 m. + distancia; en las carreras de 200 meta contra meta y 100 m. Carriles, solo podrán competir hasta dos (2) deportistas. Todos los deportistas que deseen competir deben estar señalados y debidamente inscritos en la planilla de inscripción oficial.

**Parágrafo 5:** Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

**Parágrafo 6:** Solo podrán competir los patinadores por categoría, rama y Liga, que se determinan en la planilla de inscripción.

El deportista que no sea inscrito de manera correcta, ya sea en la categoría que no le corresponde o se le designe un género diferente, será sancionado y no podrá competir en la primera jornada del campeonato o en el día 1 de competencia.

**Parágrafo 7:** Solo se podrá realizar un cambio de patinador que haya sido previamente inscrito a una carrera. El procedimiento deberá realizarse ante la Comisión técnica nacional categoría mayores, inclusive después de haber terminado la última prueba del día inmediatamente anterior; quedando claro que bajo la norma rule book establecida para el 2024, si uno de los deportistas que estando inscrito se incapacita, previa presentación ante la comisión técnica de la incapacidad médica que así lo certifique, podrá únicamente el delegado una vez sea autorizado por la comisión técnica, realizar el cambio respectivo, inclusive el mismo día, de lo contrario una vez iniciada la prueba respectiva en orden a su categoría y rama no se admitir ningún cambio. En el caso de cambio sea por incapacidad médica general del deportista, la cual debe ser presentada ante los delegados de la comisión técnica nacional, el patinador no podrá competir más en este evento.

La exclusión de un patinador, debidamente inscrito, solo podrá solicitarse ante la comisión técnica nacional de velocidad, previa entrega de la incapacidad medica debidamente presentada.

**Parágrafo 8:** De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas; recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos deportivos

oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

**Parágrafo 9:** Las ligas que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por liga y patinador, no podrán participar en el siguiente Campeonato Nacional Interligas y en todo caso deberá estar a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

## **ARTÍCULO 5° FECHA Y FORMA DE PAGO.**

La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución. Quienes no hayan cancelado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

**Ordinarias** hasta el lunes 28 de abril de 2025  
**Extraordinarias** hasta el miércoles 30 de abril de 2025

**Parágrafo 1:** las ligas, deberán presentar y acreditar ante el funcionario de la federación colombiana de patinaje o comisionado designado del evento, el recibo original de consignación o transferencia bancaria en donde conste el día, hora y valor del pago de la inscripción del club y deportistas. Si es detectado que la fecha de pago no corresponde a la máxima permitida deberá cancelar el valor de la inscripción extraordinaria tanto para club como para deportistas, sin este pago no se autoriza la entrega de los números de competencia y por ende no se autorizará su participación en el evento.

**FORMA DE PAGO.** Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, no se aceptan pagos en efectivo en el evento, para ello se ha determinado mediante la Resolución número 01 de enero 2025, que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de en este evento de Ligas, se realizaran por consignación o transferencia electrónica a favor de la federación colombiana de patinaje en la cuenta corriente no. 004017158, del banco AV VILLAS, conforme lo establece la resolución 001 del 02 de enero de 2025.

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada liga deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje [sportespago@fedepatin.org.co](mailto:sportespago@fedepatin.org.co), donde se indique el nombre de la liga a la cual



pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización: afiliación, duplicados, renovaciones y demás conceptos, de acuerdo a la resolución 001 del 2 enero de 2025 fijados por la Federación Colombiana de Patinaje deberán efectuarse en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886, Referencia 8600772237.

**Parágrafo:** el deportista que no se haya registrado en la plataforma velopro, en el marco del campeonato nacional interligas, deberá para quedar registrado y como deportista activo ingresar a la plataforma y registrarse adjuntando copia del recibo de pago de la renovación y aval de la liga a la que pertenece, siguiendo los lineamientos que se determinan en el instructivo.

## **ARTÍCULO 6° REUNIÓN INFORMATIVA.**

Tendrá lugar el día domingo 11 de mayo de 2025 a las 6:00 p.m. En forma presencial, en el lugar que les será comunicado con la anticipación debida al grupo interligas 2025.

En la reunión informativa todas las Ligas deben estar representados por su delegado y entrenador, debidamente carnetizados y presentar planilla oficial de inscripción revisada y aprobada por la comisión nacional y presentará los carnés de sus deportistas y entrenadores.

**Parágrafo 1:** Las ligas deben asistir y participar en la reunión informativa so pena de que sus deportistas no puedan participar en el campeonato nacional interligas. La documentación, acreditación y entrega de números se realizará el día domingo 11 de mayo a partir de las 10:00 am hasta las 16:00 horas en el lugar destinado para ello, el cual les será comunicado con la debida anticipación.

**Parágrafo 2:** La reunión informativa será preparatoria previa al evento y no se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de Liga.

**Parágrafo 3:** El delegado de cada Liga presentará si así se requiere ante la Comisión Nacional del evento, los carnés que acrediten su calidad como delegado, el entrenador y sus deportistas, además debe presentar el documento de identidad original y por ningún

motivo se admitirá copia o fotocopia del mismo, así como el respectivo seguro de accidentes y/o EPS para cada deportista inscrito, como requisito indispensable para tomar participación en el evento.

**Parágrafo 4:** Delegados, entrenadores y deportistas que no estén carnetizados, deben cancelar el valor establecido por la Federación para cada caso, con el fin de avalar su participación en el Campeonato y entregar la documentación respectiva (Ficha FUD con el aval del presidente de la liga, 2 fotos 3x4 marcadas, fotocopia documento de identidad y EPS).

**Parágrafo 5:** Una vez finalizada la reunión informativa la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, designada por la Federación Colombiana de Patinaje, atenderá las inquietudes de los delegados.

#### **ARTÍCULO 7° SEGURO DE ACCIDENTES.**

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga de Patinaje del Tolima no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS, salud prepagada, etc., quedando la delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada Liga participante.

**Parágrafo:** El desplazamiento de la ambulancia, designada para el evento solo podrá transportar al patinador cuando la urgencia sea vital, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por sí solo, podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

#### **ARTÍCULO 8° DIÁMETRO DE RUEDAS:**

Por disposición de la Comisión Nacional de Categoría Mayores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

#### **HASTA 110 MILÍMETROS**

**PARÁGRAFO 1:** En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva



amonestación.

**Parágrafo 2:** Solo para este evento los deportistas junior podrán utilizar hasta 110 mm, una vez finalice el evento retornarán al diámetro de su categoría.

## **ARTÍCULO 9º AUTORIDADES DEL EVENTO.**

La máxima autoridad Técnica son los Comisionados de la Federación, Carlos Mauricio Torres y Jorge Zuluaga.

La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el colegio nacional de jueces.

la máxima autoridad disciplinaria será la comisión disciplinaria del evento, que es conformada, por el juez árbitro del evento, por un delegado de la comisión nacional y un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

La máxima autoridad administrativa será el comité de dirección del evento, en cabeza de la Federación Colombiana de Patinaje.

## **ARTÍCULO 10º PROGRAMACIÓN.**

Ver anexo1, de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** Solamente la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores modificará o cancelará determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

**Parágrafo 2:** La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, para aquellos casos que, de conformidad al número de deportistas inscritos por Liga, el evento, pueda cumplirse en menos días o en su defecto requiera un día más, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el día 12 al 18 de mayo de 2025.

## **ARTÍCULO 11º SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

Las pruebas establecidas para Campeonato Nacional Interligas 2024 – 2025 en la disciplina de patinaje de velocidad, que se realizará del 12 al 18 de mayo de 2025 en

ciudad de Ibagué – departamento del Tolima, serán de velocidad individual, velocidad en grupo y de fondo, en pista, circuito de ruta.

**Parágrafo 1:** Para la inscripción a las diferentes pruebas, los delegados de cada Liga o Pro-Liga deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las competiciones en las que cada uno de los patinadores va a participar, avalado por las Ligas.

**Parágrafo 2:** Se les invita a los delegados, entrenadores, técnicos diligenciar en forma asertiva la marcación de las diferentes pruebas de sus atletas, entendiéndose que la planilla determina las pruebas por día de competencia.

**Parágrafo 3:** En las pruebas de velocidad individual, se realizarán las rondas clasificatorias necesarias o finales directas dependiendo del número de patinadores inscritos en cada una de ellas.

La prueba de 200m CRI, pista se realizarán de forma individual, meta contra meta con cronometraje electrónico, prueba que podrá ser a fase clasificatoria y final o podrá ser final directa en una sola ronda.

La prueba 100 m carriles, circuito, que se realice en tres carriles, la clasificación desde su inicio, series clasificatorias y hasta la final, se realizará por tiempos, o dependiendo de las condiciones climáticas o por razones de fuerza mayor, podrá ser una o dos rondas únicamente, obviando las demás fases.

**Parágrafo 4:** En las pruebas de velocidad en grupo, se realizarán series clasificatorias hasta la fase final, como se indica a continuación:

**500 metros más distancia Pista y la Vuelta al Circuito de Ruta.** Se realizarán series clasificatorias y pasarán los mejores 16 tiempos a la siguiente ronda, clasificando a cuartos, semifinal y final de cada batería los dos primeros deportistas de cada serie; de conformidad a la nueva reglamentación de la World Skate en la semifinal los dos primeros pasaran a la final "A" y el tercero y cuarto disputaran la final "B". entendiéndose que los cuatro (4) de la final "A" ocuparan del 1 al 4 lugar y los de la final "B" ocuparan del puesto 5 al 8; en caso de que exista una o más descalificaciones en la final "A" dichos lugares los ocuparan los de la final "B" en el orden cronológico respectivo.

**1000 m. Pista.** Se realizarán tres fases (clasificatoria, semifinal y final), pasando los

ganadores de cada serie más los mejores tiempos; a la final accederán el primero de cada serie más los mejores tiempos y se realizara la final con Ocho (8) patinadores.

**Parágrafo 5: DINÁMICA** de Las pruebas de fondo para la todas las categoría, damas y varones, serán sin velocidad controlada, las pruebas de fondo fijadas para esta válida para la todas las categoría, damas y varones, serán (eliminación pista 10.000 metros; 5.000 metros puntos en pista; eliminación circuito de Ruta 15.000 metros y Puntos 10.000 metros circuito), las cuales se desarrollarán en forma normal, como está establecido en el reglamento Rule Book de la WS.

**Parágrafo 6:** La comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada juntamente con el juez árbitro, podrá determinar las series clasificatorias de acuerdo con la cantidad de inscritos. las finales de las pruebas en fondo tendrán un máximo de conformidad a lo establecido en el reglamento internacional, sin embargo, la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores podrá ajustar la distancia, sin afectar la dinámica de las pruebas.

**Parágrafo 7:** Las pruebas de relevos en pista como en el circuito de ruta se dispondrán mediante la inscripción de cada equipo, conformado en general por cuatro (4) deportistas, dejando muy en claro que solo pueden competir de ellos tres (3) deportistas por liga.

**Parágrafo 8:** En el evento de ser detectada la falta de competitividad por parte de la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores designada, en el desarrollo de las carreras programadas, en especial las pruebas de fondo, e inclusive en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, la comisión técnica nacional de velocidad categoría mayores, podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminuyendo la distancia o tomar las medidas disciplinarias durante la prueba, recordando a los deportistas y sus delegados, que por las nuevas disposiciones del reglamento de la Word Skate, numeral 141 numerales 1 y 2, entre otras, en las pruebas de fondo, en los casos en que se presente fuga por un grupo mayoritario al que se pueda alcanzar, este grupo minoritario deberá ser retirado de la carrera, si por el contrario el grupo en fuga es inferior al que se alcanza deberán conservar las líneas diferentes de carrera. Decisión que será informada por altavoz a todos los patinadores.

## ARTÍCULO 12° CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la clasificación por ligas se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y



rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del cuarto (4to) al noveno (9no) por cada carrera en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero. La puntuación será la siguiente:

<b>CUARTO (4)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>DIEZ (10)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>QUINTO (5)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>SIETE (7)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>SEXTO (6)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>CINCO (5)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>SÉPTIMO (7)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>TRES (3)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>OCTAVO (8)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>DOS (2)</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>NOVENO (9)</b>	<b>PUESTO</b>	<b>UNO (1)</b>	<b>PUNTOS</b>

**Parágrafo 1:** En caso de empate en la clasificación general en el campeonato nacional interligas o general por categorías en el número de medallas de oro, se definirá por medallas de Plata; si persiste el empate se definirá por medallas de bronce; de continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la clasificación anterior, de persistir aún el empate se definirá por el lugar ocupado por cada uno de los clubes en la prueba inmediatamente anterior, otorgando la placa o trofeo al lugar que haya ocupado una mejor posición en la prueba.

**Parágrafo 2:** La prueba de relevos otorgará medallas únicamente para la clasificación general de ligas, por categoría, rama y general.

### **ARTÍCULO 13° PREMIACIÓN.**

**Por carrera o prueba:** Se entregará medalla dorada, plateada y de bronce a los tres (3) primeros lugares de cada carrera en todas las categorías y ramas.

Los deportistas de la categoría mayores, recibirán camiseta de campeón nacional por prueba, institucionalizada por la federación colombiana de patinaje, que los identificará como tal durante todo el año, hasta la realización del siguiente campeonato nacional interligas.

**General por categoría:** Placa al club campeón, por categoría y rama, teniendo en cuenta el cuadro medallero.

**General Por Liga:** Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, teniendo en cuenta el cuadro medallero obtenidos por sus patinadores en todas las categorías y ramas.

**Parágrafo 1:** Todos los patinadores llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectiva liga.

**Parágrafo 2:** A la premiación de las carreras y el evento, los patinadores no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial de la liga al cual pertenecen y sus patines de competencia.

**Parágrafo 3:** Patinadores que al tercer llamado no se presente a la ceremonia de premiación, perderá su medalla y los puntos obtenidos para el Escalafón Nacional, para su LIGA. El Comisionado dará espera de 2 minutos después del tercer llamado, para aplicar e informar la sanción.

#### **ARTÍCULO 14° PUNTUACIÓN.**

Para este evento la Federación Colombiana de Patinaje, establece el siguiente sistema de puntuación:

<b>LUGAR</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>
<b>PUNTOS</b>	20	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

#### **ARTÍCULO 15° ESCALAFONES Y PUNTUACIÓN CATEGORÍA JUVENIL Y MAYORES.**

Para la escogencia de Selecciones Nacionales en el 2024, categorías, juvenil y mayores, damas y varones, la Federación Colombiana de Patinaje, establecerá escalafón así:

**Velocidad:** Pista: 200m CRI, 200m Meta contra Meta, 300m CRI; 100m Carriles, 500m CRI, 500m + Distancia, 1.000 m CRI, 1.000 m Sprint Pista, Vuelta al Circuito y 1.000m Circuito.

**Fondo:** 1.000m Circuito; 3.000m CRI; 5.000m CRI; 10.000m Puntos + Eliminación; 10.000m Eliminación Pista; 5.000m, 10.000m, 15.000 o 18.000m Puntos circuito; Puntos 5.000m, Pista; 15.000m o 18.000m Eliminación Circuito.

**Parágrafo:** Los anteriores escalafones se llevarán para todas las categorías y por rama.

## **ARTÍCULO 16° OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.**

La Organización deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del colegio nacional de juzgamiento, a los comisionados de la federación y al operador del video finish, igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces del evento que sean designados por el colegio nacional de jueces.

## **ARTÍCULO 17° PAZ Y SALVO.**

Para poder participar en el interligas, las ligas deberán estar a paz y salvo con la Federación por porcentaje de inscripción a eventos, anualidades y en general por todo concepto.

## **ARTÍCULO 18° CONTROL ANTIDOPING**

Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Deporte, y los gastos logísticos serán por cuenta de la organización, Todos los patinadores afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

**NOTA:** Todos los deportistas JUNIOR inscritos, que acceden por sus ligas a participar en este Campeonato Nacional Interligas 2024-2025, deben en forma obligatoria, presentar el formulario único de autorización a control dopaje, firmado por el representante legal del menor (Padre o Madre), quienes deberán entregarlo el día de la acreditación.

## **ARTÍCULO 19° SANCIONES DISCIPLINARIAS.**

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la comisión disciplinaria nombrada para tal fin, en concordancia con el reglamento único disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje, Resolución 103 de 2007.

**Parágrafo 1:** Las faltas graves determinadas por el juzgamiento se evaluarán, de conformidad a la reglamentación WS - STC, sea protagonizada por uno o más patinadores.



De conformidad a la nueva reglamentación de la WS 2024, las faltas podrán ser Técnicas, Deportivas y Disciplinarias.

Las faltas técnicas y deportivas, anunciadas por el juez arbitro a un patinador, conforme a la nueva reglamentación no tendrán suspensión automática en la siguiente prueba en donde se encuentre inscrito el patinador.

Tratándose de la falta disciplinaria, el Juez arbitro está facultado para determinar si otorga o no una falta disciplinaria a un Patinador (Art. 157 WS); en caso de que sea anunciada la descalificación por una falta disciplinaria, acarrea que el patinador queda automáticamente suspendido de participar en la siguiente carrera o en las siguientes carreras si es el caso, en donde se encuentre inscrito en su modalidad, incluso si la siguiente carrera se considera como iniciada o ya está clasificada. Las faltas disciplinarias son faltas contra el juego limpio, cuando un patinador se comporta deseando infligir lesiones, daños o sufrimiento a otro, ya sea debido a un impulso hostil o por una mezquindad profundamente arraigada, en un ataque planificado o repentino.

**NOTA:** Si la falta disciplinaria es muy grave, podrá la comisión disciplinaria expulsar del evento al infractor o suspenderlo de hasta seis (6) meses; sin perjuicio de que la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**Parágrafo 2:** Las faltas graves inmersas en la presentación y adulteración de los requisitos o documentos inherentes a la participación en este evento o al esquema o protocolos de Bioseguridad, de volverse a exigir o a aplicar, darán lugar a la expulsión automática del evento y del escenario deportivo, advirtiendo al Club al que pertenece el infractor sobre la prohibición de permanecer con la delegación en el desarrollo del evento; esto sin perjuicio de las acciones de tipo legal que por la comisión del presunto delito deban conocer las autoridades competentes, así como la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, que una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**Parágrafo 3:** Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de una delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, Empleados de la Federación Colombiana de Patinaje o el equipo de logística operativa del

mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la pérdida de la medallería obtenida, puntos de clubes y de escalafón. sin perjuicio de que la comisión disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**Parágrafo 4:** Los patinadores que sean inscritos para una prueba y no tomen participación en ella serán acreedores de la suspensión automática de la siguiente prueba en que se encuentren inscritos en su respectiva modalidad; artículo 125.1 del Reglamento WS 2024.

**Parágrafo 5:** Los uniformes que portan los deportistas de cada liga (lycras) deben ser con los mismos distintivos y diseños, logotipos, patrocinadores, en su color y el nombre de la liga de forma completa, entendiéndose para todos los participantes y en especial para las ligas que igualmente será totalmente convalidada la determinación en la lycra de las siglas de cada uno de las ligas participantes, tal como podrán ser inscritos en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia y tratándose de dos o más patinadores en la misma categoría, rama y modalidad, se avalará al primero de ellos que tomo partida en las series clasificatorias o en su defecto solo se permitirá participar al deportista que ostente la licra oficial de La liga, acarreándole a otro u otros patinadores que no toman partida lo establecido en el parágrafo 4 del presente artículo. Por disposición de la nueva reglamentación de la Word Skate las lycras deben ser totalmente idénticas en color, forma y distintivos. (Art. 158.2 del reglamento de la WS), en casos excepcionales y solo bajo la autorización de la comisión técnica se podrá autorizar la participación de un deportista con una licra diferente.

## **ARTÍCULO 20° RECLAMACIONES.**

Toda reclamación que se haga será admitida si es presentada por el delegado del club debidamente acreditado en el evento, al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la Word Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del club y tendrá un costo de **\$406.000.00**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 02 de 2025; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en





caso contrario irán a los fondos de la Federación.

De conformidad a lo establecido por la Federación Colombiana de Patinaje, acogiendo lo dispuesto por la WS, contra las decisiones de los jueces no habrá cabida a reclamaciones.

### **ARTÍCULO 21° CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la C.N.V.C.M. de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

**ARTÍCULO 22°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2025.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADA

#### **ALBERTO HERRERA AYALA**

Presidente  
Federación Colombiana de Patinaje.

#### **CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS.**

Presidente.  
Comisión Técnica Nacional de Carreras

## CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 – 2025 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD.

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones
DOMINGO 11 DE MAYO DE 2025	10:00 a. m.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN.					
	6.00 PM	CONGRESILLO TÉCNICO INFORMATIVO.					
LUNES 12 de MAYO (Pista)	8:00 a. m.	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación	200 m. meta/meta Clasificación
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación
	<b>FINALES</b>						
		200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL	200 m. meta/meta FINAL
	<b>PREMIACIÓN</b>						
		5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL
	<b>PREMIACIÓN</b>						
MARTES 13 de MAYO (Pista)	8:00 a. m.	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación
		5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Eliminación Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación
	<b>FINALES</b>						
		1.000 m. Sprint FINAL	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint FINAL	500 m + D FINAL	1.000 m. Sprint FINAL	500 m + D FINAL
	<b>PREMIACIÓN</b>						
		10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Eliminación FINAL	5.000 m. Puntos FINAL
<b>PREMIACIÓN</b>							

## CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 – 2025 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
<b>MIÉRCOLES</b> 14 de MAYO (Pista)	8:00 a. m.	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	500 m. + D Clasificación	1.000 m. Series Clasificación	
		3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	3.000 m. Relevos clasificación	
	<b>FINALES</b>							
		500 m + D. FINAL	1.000 m. Sprint FINAL	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint FINAL	500 m. + D. FINAL	1.000 m. Sprint FINAL	
	<b>PREMIACIÓN</b>							
		3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	3.000 m. Relevos FINAL	
<b>PREMIACIÓN</b>								
<b>JUEVES 15 DE MAYO</b>	<b>DESCANSO</b>							
<b>VIERNES 16 DE MAYO</b> (Ruta)	8:00 a. m.	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	100 m. Carriles Calsificación	
		5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	5.000 m. Puntos Clasificación	
	<b>FINALES</b>							
		100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	100 m. Carriles FINAL	
	<b>PREMIACIÓN</b>							
		10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	10.000 m. Puntos FINAL	
<b>PREMIACIÓN</b>								

**CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 – 2025 EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE DE VELOCIDAD.**

Fecha	Hora	Pre Juvenil Damas	Pre Juvenil Varones	Juvenil Damas	Juvenil Varones	Mayores Damas	Mayores Varones	
SÁBADO 17 DE MAYO (Ruta)	8:00 a. m.	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	Vuelta al Circuito Semifinales	
		5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	5.000 m. relevos clasificación	
	<b>FINALES</b>							
		5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL	5.000 m. Relevos FINAL
	<b>PREMIACIÓN</b>							
DOMINGO 18 DE MAYO (Ruta)	8:00 a. m.	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	7.000 m. Eliminación Clasificación	
		<b>FINALES</b>						
		Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL	Vuelta al Circuito FINAL
	<b>PREMIACIÓN</b>							
		15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL	15.000 m. Eliminación FINAL
	<b>PREMIACIÓN GENERAL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024 – 2025 - IBAGUE - TOLIMA</b>							